INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-054-2026

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador asignado mediante resolución 009 de enero de 2026 el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA**, Secretaria de Hacienda y **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria de Desarrollo Social y Económico (E), siendo el objeto de esta reunión, el informe definitivo de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-054-2026**, cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)".**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC_SPB-054 2026	CORPORACION AVENPO	Oferta en evaluación	16/10/2026 10:14 AM	13.682.512 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar el informe definitivo, presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	CORPORACION AVENPO NIT: 900.644.516-7 R/L ERIKIA BIBIANA SILVA AVENDAÑO C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga
VALOR DE LA OFERTA	TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($13.682.512) M/CTE

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios Allega carta de presentación debidamente firmada
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		9 Folios. Fecha de expedición: 13 de octubre de 2026. Fecha de renovación: 08 de abril de 2026.
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A

-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio Allega cedula de ciudadanía
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	N/A	N/A	N/A
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		2 Folios. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
-REDAM	X		1 Folio Código Verificación: **1PCLWNFKBE** Válida hasta: **24/12/2026**
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		4 Folios Allega documento
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		4 Folios El oferente allega certificación debidamente firmada por la representante legal.
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 Folio Allega documento debidamente diligencia con firma.

-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio Allega documento debidamente firmado
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			
La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios y/o bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. • **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.	X		5 Folios.
• **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán demostrar que disponen en el casco urbano del municipio de San Pablo de Borbur de un restaurante con la infraestructura necesaria para suministrar los alimentos que requieran ser servidos, para lo cual deberá aportar el certificado de registro mercantil, en el que se evidencie el registro de dicho establecimiento de comercio. El contratista deberá allegar inscripción en el RUES, así como carta de compromiso para el servicio durante el termino de ejecución del contrato, ya que son necesarios para garantizar disponibilidad y la real ejecución del contrato durante todo el plazo de ejecución. PARAGRAFO: El establecimiento deberá ubicarse en el Municipio de San Pablo de Borbur (casco urbano). Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes el restaurante se acredite mediante contrato de arrendamiento y/o leasing.	X		9 Folios.
• **MURALISTA:** Bachiller, con una certificación de experiencia en temas relacionados con pintura y artes plásticas	X		4 Folios.
EXPERIENCIA			

EXPERIENCIA El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo alcance del contrato esté relacionado con la población victima del conflicto armado, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial. **PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:** Deberá Acreditar así: 1. Copia del contrato y/o aceptación de oferta junto con su acta de liquidación y/o certificación. **PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA**, se acreditará así: 1. Copia del contrato o aceptación de oferta 2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad. 3. Factura que cumpla con los requisitos legales. 4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. 5. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para	X		-Contrato Suscrito con Municipio San Pablo de Borbur. Contrato de Compraventa N| 018-2025. Objeto: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE CERDOS LECHONES, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)". Valor: $ 39.401.069 Fecha de liquidación: 16 de marzo de 2026. -Contrato suscrito con municipio de Sotaquirá Objeto: SUMINISTRAR LOS INSUMOS,

realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. **-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo alcance del contrato esté relacionado con la población victima del conflicto armado, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial. **PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA**: Deberá Acreditar así:			MAETRIALES, SEMOVIENTES Y/O HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS LIDERADO POR VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2025. Valor: $ 22.671.000 Fecha de liquidación: 13 de marzo de 2026.

1. Copia del contrato y/o aceptación de oferta junto con su acta de liquidación y/o certificación. **PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA**, se acreditará así: 1. Copia del contrato o aceptación de oferta 2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad. 3. Factura que cumpla con los requisitos legales. 4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. **5.** Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula. La certificación deberá contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. - Valor total del contrato. - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. - Plazo de ejecución y/o fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.			

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.***"			
PROPUESTA ECONOMICA			
PROPUESTA ECONOMICA	X		TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($13.682.512) M/CTE

Concepto: El oferente **CUMPLE,** con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica, experiencia y oferta económica, por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto comunicar la aceptación de la oferta al oferente CORPORACION AVENPO identificado com NIT: 900.644.516-7, representado legalmente por ERIKIA BIBIANA SILVA AVENDAÑO identificado com C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga, el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-054-2026**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)".**, por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($13.682.512) M/CTE

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria de Hacienda

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria de Desarrollo Social y Económico (E)